

RESOLUCIÓN Número SESAN 74-2022

Ref. DARRHH

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, cuatro de agosto de dos mil veintidós. -----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23, inciso b) del Decreto número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: *"El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, es el encargado de velar por la realización de las funciones de la SESAN"*.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."* Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: *"La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado..."*

CONSIDERANDO:

Que la Circular DIGAE No. 005-2021 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, la cual contiene la Programación Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2022, establece literalmente en lo conducente: *"...c) Modificaciones: Previo a realizar cualquier modificación a la Programación Anual de Compras, las unidades ejecutoras deberán establecer la necesidad o circunstancia que sustenten la modificación o modificaciones correspondientes, asimismo contar con la aprobación de la autoridad superior a que se refiere el antepenúltimo párrafo del Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado"*.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Fortalecimiento Institucional de esta Secretaría, mediante OFICIO-DFI-199-2022 de fecha veintiséis (26) de julio del año en curso, remitido a la Subsecretaría Administrativa, solicita se incorpore en el Plan Anual de Compras dos mil veintidós (2022), el servicio de impresión y reproducción de la herramienta denominada "Buena alimentación para niñas y niños en crecimiento", el cual en lo conducente literalmente cita: *"...Como es de su conocimiento, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), es la responsable de implementar la Estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición"*.

(GCNN), que tiene por objetivo fundamental mejorar la nutrición de las familias más pobres y marginadas del país, aplicando un enfoque integral para responder a la multicausalidad del problema el abordaje de la desnutrición crónica. En este sentido, asume el compromiso total de ejecutar el componente de Comunicación para el Cambio Social y de comportamiento, a través de la Coordinación de Aprovechamiento Biológico de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en los niveles de implementación individual, familiar, comunitario e institucional, para lo cual requiere la utilización de herramientas que permitan difundir la promoción de comportamientos vinculados a las buenas prácticas del cuidado nutricional infantil. Razón por la cual, es importante la reproducción de la herramienta denominada "Buena alimentación para niñas y niños en crecimiento", un recetario con el cual se promoverá la alimentación complementaria nutritiva y oportuna en las familias con niños de 6 a 24 meses. Para el efecto se solicita respetuosamente su visto bueno y girar sus instrucciones para la inclusión dentro de la modificación del Plan Anual de Compras -PAC- de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en el cual se incluya lo siguiente:

Núm.	Unidad Administrativa	Descripción	Monto Estimado	Fecha
1	Dirección de Fortalecimiento Institucional	Servicio de impresión y reproducción de la Herramienta "Buena Alimentación para Niñas y Niños en Crecimiento".	Q.58,000.00	Durante el mes de agosto 2022

...".

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Administrativa de esta Secretaría, mediante OFICIO SSA-355-2022 de fecha uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022), dirigido a la Licenciada Lizett Marie Guzmán Juárez, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, trasladó el OFICIO SESAN-DARH-250-2022 mediante el cual la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos remitió para aprobación y autorización, la modificación al Plan Anual de Compras No. 01, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual según lo expuesto, se deriva de la necesidad de adquirir un servicio de impresión y reproducción de la herramienta "Buena alimentación para niñas y niños en crecimiento", por un monto estimado de Q.58,000.00, para ejecución durante el mes de agosto del presente año. Por lo cual la Subsecretaría Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, aprobado por medio de Acuerdo Interno SESAN 56-2021; Norma "A-1 Normas y procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC-"; y específicamente en la Descripción para la modificación del Plan anual de Compras, numeral 8. Aprueba la modificación al Plan Anual de Compras y lo traslada a la Autoridad Superior para su autorización.

POR TANTO:

Con base a lo considerado, normas legales citadas, artículo 23 literal b) del Decreto Número 32-2005 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional" y artículos 17 y 18

del Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional"; 5, 27 literal m) del Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

RESUELVE:

- I. Autorizar la modificación del Plan Anual de Compras dos mil veintidós (2022), específicamente en incluir el servicio de impresión y reproducción de la herramienta "Buena alimentación para niñas y niños en crecimiento", con un valor de cincuenta y ocho mil quetzales (Q.58,000.00), la cual se tiene prevista realizar en el mes de agosto del presente año.
- II. La Dirección Administrativa y de Recursos Humanos deberá realizar las gestiones de acuerdo a su competencia, con el fin de realizar la modificación que por este acto se aprueba.
- III. Para el registro, control y efectos correspondientes, se fraslada la presente resolución a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.
- IV. La presente resolución surte efectos inmediatos.

NOTIFÍQUESE.



M. Sc. Lizett Marie Guzmán Juárez
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
De la Presidencia de la República
-SESAN-

